

0929

70.
859
T.2

INFORME PERICIAL LEGAL ODONTOLÓGICO EN UN
PROCESO PENAL
COLEGIO UNIVERSITARIO COLOMBIANO
COLEGIO ODONTOLÓGICO COLOMBIANO

Gómez C.*, Lozano D.*, Moscote R., Medina J.**, Revelo I.***

RESUMEN

En la actualidad la aplicación de los conocimientos odontológicos con la finalidad de resolver determinados problemas (judiciales) jurídicos, es lo que constituye la odontología medico-legal. Cuando se procede a dar aplicación a determinadas leyes, surgen con frecuencia numerosos interrogantes numerosos problemas que los juristas no pueden resolver adecuadamente, siendo necesario en estos casos el concepto de personas expertas en determinadas áreas, teniendo conocimiento de las normas legales y la utilización de métodos como la prueba pericial odontológica. Este documento tiene como objetivo principal aportar bases a un proceso penal realizado por un perito como auxiliar de justicia, valiéndose de herramientas básicas con fines de identificación; entendiendo como PROCESO PENAL el litigio sometido a conocimientos y resolución de un tribunal, basándose en una serie de investigaciones y trámites para el esclarecimiento de los delitos e identificación y castigo de los culpables. Adicionalmente se pretende establecer pautas para la prestación de un informe pericial legal odontológico, proporcionando al odontólogo y médico en general, una base, porque no siempre se encuentran peritos odontólogos, y es necesario que el médico se encuentre en capacidad de rendir un informe odontológico desempeñándose como perito, brindando principios fundamentales para su comportamiento disciplinario, metodología y técnica al llevar a cabo su labor.

14-7-01-04

INTRODUCCIÓN

¿Conoce el profesional de odontología el procedimiento para determinar la ocurrencia de ciertos hechos o establecer identidades de las partes, o afectados, en la elaboración de un informe pericial legal en un juicio, además de sus

obligaciones descriptivas e interpretativas ante un tribunal como auxiliar de justicia?
¿Se encuentra en capacidad de interpretar y valorar, sucesos acaecidos en su presencia y, en consecuencia poder determinar diversos diagnósticos presuntivos

* Investigadores, alumnos último semestre.
** Asesor científico, abogado, doctorado en Jurisprudencia.
*** Asesor metodológico, odontóloga, maestría en Administración en Salud.

para ser remitidos al especialista respectivo?.

Es importante que el odontólogo conozca la existencia de la prueba pericial ya que puede ser solicitado por tribunales o juzgados que requieren su criterio profesional; bien sea durante el desarrollo de su servicio social obligatorio o durante su desempeño como odontólogo general, para poder llegar a un correspondiente resultado basado en una actividad investigativa la cual implica un proceso de observación, descripción e Interpretación de un hecho.

La investigación pretende dar a conocer al odontólogo general, el manejo de las leyes en un peritaje legal, tratando de precisar o determinar fenómenos biológicos para darles una adecuada orientación sobre la base de las necesidades de la ley.

Para resolver diferentes casos criminales las instituciones de justicia se ha basado en marcas de mordidas que se presentan en crímenes de asalto y abuso sexual, tanto en el cuerpo del asaltante como en el cuerpo de la víctima las cuáles aportan evidencia para la iniciación de un proceso penal.

Tal vez es fácil entender que la evaluación de los casos en dónde hay marcas de mordidas es bastante dispendioso (incluso para un experto odontólogo) si las marcas están situadas en la piel ya que está tiene buena capacidad de cicatrización y más aún después de varias heridas.

Teniendo en cuenta las dificultades en los casos de mordidas, identificaciones y valoraciones de trabajo realizadas por otros odontólogos es importante la recolección de evidencias sobre la dentadura del sospechoso basándose en registros dentales, documentación fotográfica, investigación clínica, impresiones dentales y muestras de saliva.

Es por esto que el objetivo general plantea describir el informe pericial legal practicado por odontólogos en un juicio penal y los objetivos específicos fueron:

Describir la identificación dental,
Describir la realización de la prueba pericial,
Establecer la presentación del informe pericial,
Determinar los distintos componentes del daño oral.

METODO

Es un estudio de tipo descriptivo cuyo objetivo de estudio fue el informe de la prueba pericial, las unidades temáticas descritas fueron:

Identificación dental,
Realización de la prueba pericial,
Presentación del informe pericial,
Determinación de los distintos componentes del daño oral.

Las fuentes de información utilizadas fueron :

Biblioteca Colegio Universitario Colombiano,

Biblioteca Luis Angel Arango,
 Biblioteca Colegio Mayor de Nuestra
 Señora del Rosario " Antonio Rocha
 Alvira ",
 Biblioteca Nacional,
 Biblioteca del Congreso Nacional.

RESULTADOS

IDENTIFICACION DENTAL El proceso de identificación dental tiene tres pasos:

Autopsia oral y estudio de los maxilares y dientes lo que nos permitirá confeccionar un odontograma post mortem.

Búsqueda de todos los posibles datos del sujeto en vida :

Ficha dental, médica u hospitalaria así como todo tipo de datos que puedan ayudar en la identificación.

Comparación de los datos de ambos estudios

La identificación por medio de los dientes se hace necesaria cuando ha sido imposible la identificación por otros medios, es necesario siempre algún tipo de datos recogidos durante la vida del sujeto para poder compararlos con los obtenidos tras el estudio de los restos que se han de identificar.

En orden de importancia:

Ficha dental: Son registros en que los profesionales de la salud oral describen la historia clínica del paciente.

La información típica recogida incluye fecha de tratamiento, dientes tratados, superficies restauradas,

material utilizado, estado de cuentas económicas.

Normalmente también se recogen datos como la realización de una prótesis parcial o total, así como el número de prótesis fija , habitualmente se incluye el estado anterior, con las restauraciones realizadas por otros profesionales y los dientes extraídos anteriormente.

Se utilizan numerosos sistemas de notación dental el recomendado por la INTERPOL es el adoptado por la FEDERACIÓN DENTAL INTERNACIONAL , los odontogramas más extendidos en la practica clínica son:

Sistema Digito Dos

Permanentes

Superior derecho	superior izquierdo
18 17 16 15 14 13 12 11	21 22 23 24 25 26 27 28
<hr/>	
48 47 46 45 44 43 42 41	31 32 33 34 35 36 37 38
inferior derecho	inferior izquierdo

Sistema Digito Dos

Temporales

Superior derecho	superior izquierdo
55 54 53 52 51	61 62 63 64 65
<hr/>	
85 84 83 82 81	71 72 73 74 75
inferior derecho	inferior izquierdo

Sistema de Thompson

Permanentes

Superior derecho	superior izquierdo
1 2 3 4 5 6 7 8	9 10 11 12 13 14 15 16
<hr/>	
32 31 30 29 28 27 26 25	24 23 22 21 20 19 18 17
inferior derecho	inferior izquierdo

Sistema Thompson

Temporales

Superior derecho	superior izquierdo
A B C D E	F G H I J
<hr/>	
T S R Q P	O N M L K
inferior derecho	inferior izquierdo

Las recomendaciones de la INTERPOL a la hora de registrar los datos en los formularios ante y post mortem son los siguientes:

Indicar las caras del diente exclusivamente con las siguientes mayúsculas M -mesial, D- distal, O-oclusal, V- vestibular, L- lingual.

Indicar los trabajos de restauración con el siguiente código de colores **Negro** amalgama, **Rojo** oro, **Verde** materiales de color del diente.

Indicar los dientes perdidos ante mortem con un aspa grande sobre el diente y los dientes perdidos post mortem con un círculo sobre el número del diente.

Radiografías dentales. Las más utilizadas son las periapicales, las de mordida o aleta lateral y las oclusales estas tres son las más frecuentes pues se realizan normalmente en la consulta, ya que para efectuarlas es suficiente el equipo normal.

Modelos de los maxilares. Los ortodoncistas los utilizan profundamente para construir los aparatos y son conservados por un largo periodo de tiempo, también pueden encontrarse en la consulta en las que se haya realizado una prótesis.

Prótesis. Las restauraciones fijas y las prótesis removibles son una fuente importantísima de datos pues la calidad de los materiales y el tipo de trabajo nos indican la posición socio-económica del sujeto.

Otros registros médicos. Historias clínicas hechas por otro motivo puede haber indicaciones sobre el estado de salud dental de una persona.

Fotografías dentales: En ocasiones el odontólogo realiza fotografías de un paciente antes de un tratamiento y otra después de el.

Fotografías no dentales: En algunas ocasiones se puede identificar una sonrisa en un paciente, en el cual puede quedar registrada una amplia zona de dentición.

REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL.

El perito debe realizar personalmente los experimentos e investigaciones para rendir el dictamen pudiendo utilizar auxiliares o pedir el concurso de otros expertos, bajo su responsabilidad y dirección, debiendo dar su concepto sobre el asunto materia de la pericia y si recibiese información de terceros lo hará constar en el dictamen (artículo 237, numerales 2 y 3 código de procedimiento civil)

El perito debe escuchar las observaciones que sobre el asunto de su pericia le hagan el juez , las partes y los apoderados judiciales y permitir que los mismos presencien los exámenes sin que puedan intervenir en estos y las deliberaciones del experto. (artículo 237 -4 código de4 procedimiento civil)

Al utilizarse el medio de prueba se puede llegar o no a tener probado el hecho y esto significa obtener la verdad y para llegar a esta verdad se realizan las siguientes etapas:
Ignorancia, certeza, convicción, posesión de la verdad.

PRESENTACIÓN DEL INFORME PERICIAL

El informe que se debe presentar al juez o la fiscalía que lo solicite deberá constar de las siguientes partes:

Identificación del perito:

Nombres, Apellidos, nombre de la universidad de la cual es egresado, número de tarjeta profesional, domicilio, nombre de la institución en la cual realizó sus estudios de especialización.

Orden:

Juzgado que hace la petición y la relación.

Actos profesionales:

Toma de impresiones, análisis correspondientes a saliva, modelos, mordidas, exámenes radiográficos y clínicos.

Hallazgos Obtenidos:

Descripción de todo lo observado.

Conclusiones.

DETERMINACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES DEL DAÑO ORAL

Incapacidad medico legal en todos los casos se hace preciso determinar la incapacidad laboral consecutiva a las lesiones orales, esto es, el tiempo que el lesionado estuvo apartado de su trabajo como consecuencia de las lesiones, separación laboral total o parcial.

Las lesiones dentales solo en raras ocasiones conducen a la anulación completa de la actividad laboral, distintas son las lesiones articulares, maxilofaciales, a las que se une, repercusiones estéticas para algunos tipos de profesiones.

DAÑO FUNCIONAL Y ESTÉTICO

TIPO DE DIENTE	ESTETICA	FUNCION	
		FONETICA	MASTICATORIA
<i>Dientes superiores</i>			
Central	+++++	+++++	+
Lateral	+++++	++++	+
Canino	+++++		+
Primer Premolar	+++		++
Segundo	++		++
Premolar			
Primer Molar	+		+++++
Segundo Molar			+++++
Tercer Molar			++
<i>Dientes inferiores</i>			
Central	+++	+++	+
Lateral	+++	+++	+
Canino	+++		+
Primer Premolar	+		++
Segundo	+		++
Premolar			
Primer Molar	+		+++++
Segundo Molar			+++++
Tercer Molar			++

CONCLUSIONES

El perito debe realizar personalmente los experimentos e investigaciones, para rendir el dictamen, pudiendo utilizar auxiliares o pedir el concurso de otros expertos, bajo su responsabilidad y dirección, debiendo dar su concepto sobre el asunto material de la pericia basándose en los criterios de ignorancia, certeza, convicción y posesión de la verdad.

La presentación del informe pericial, consta de las siguientes partes: identificación del perito, orden de petición del informe pericial,

operaciones realizadas, resultados obtenidos, discusión de los hallazgos y resultados, conclusiones del informe pericial, valoración y crítica del informe pericial, parte de lesiones.

Emisión del informe pericial. El fiscal o juez que practique las diligencias, puede hacer al perito todas las preguntas que estime convenientes, para tal efecto las hará verbalmente o por escrito.

El perito para la identificación dental se basa en los datos ante y post mortem y realiza sus conclusiones a través de los medios de prueba que se han aportado.

En la valoración del daño deben contemplarse todas las modificaciones o limitaciones fisiológicas a las que sea sometida la persona.

RECOMENDACIONES

Los investigadores sugieren dictar un seminario dónde se aporte la información básica al odontólogo general de tal manera que pueda aplicar sus conocimientos en el momento de ser llamado como perito por la administración de justicia.

Realizar conferencias en el ámbito académico, especialmente dirigidas a alumnos de último semestre para que estos estén en plena capacidad de responder eficientemente como peritos en caso de ser llamados como auxiliares de justicia.

BIBLIOGRAFÍA

ALFONSO QUIROZ CUARON,
Medicina Forense. Editorial Porrúa,
México, 1993

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA
SEÑORA DEL ROSARIO,
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL
DERECHO, Secuestres y Auxiliares
de Justicia. Imprenta nacional de
Colombia. 1996.

CORREA RAMÍREZ, Estomatología
Forense. Trillas. México. 1990.

MAZA MARQUEZ, Miguel, Manual de
criminalística. Ediciones Librería del
Profesional, segunda edición. 1988

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL
DERECHO, Ley 04 de 1969

MINISTERIO DE SALUD, Ley 09 de
1979. Código Sanitario Nacional en el
Derecho Colombiano, Bogotá 1984

MOYA PUEYO, Vicente, Odontología
Legal y Forense. Ed.
Masson. Barcelona España. 1994

RODIGUEZ, José Vicente,
Odontología Forense. Ed. Ecoe
Ediciones. 1995

ZAJACZKOWSKI, Raúl Enrique,
Manual de Criminalística, Ediciones
Ciudad Argentina, Buenos Aires
Argentina. 1998